

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433
N° E/M : 00056

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION DE PLANOS, LOCALIZACION, UBICACION Y PERIMETRICO, PLANOS.		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	111000010005	SERVICIO DE ELABORACION DE PLANOS CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION DE PLANOS, LOCALIZACION, UBICACION Y PERIMETRICO, PLANOS DE ARQUITECTURA EN PLANTA DE LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL ABANCAY. LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL ABANCAY. UBICADO EN AV ARENAS N°121 PLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIOS SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ABANCAY
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACION DE PLANOS A TODO COSTO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con planos actualizados y técnicamente elaborados de las instituciones educativas, a fin de disponer de información gráfica precisa para la adecuada gestión, planificación, mantenimiento y ejecución de intervenciones en infraestructura educativa.

II. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio especializado para la elaboración de planos a todo costo, que comprende el levantamiento de información en campo, procesamiento en gabinete, elaboración, impresión y presentación de planos de las siguientes instituciones educativas:

- II.EE. 01 PRITE Pierre Francois Jamet Abancay
- II.EE. 07 PRITE Curahuasi
- II.EE. 11 Sant Germa Jaime Hilari Barbal La Salle Abancay

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio incluye, sin limitarse a, las siguientes actividades:

3.1. Trabajo de Campo

- Levantamiento topográfico del terreno
- Registro fotográfico de apoyo.

3.2. Procesamiento en Gabinete

- Sistematización y procesamiento de la información recopilada.
- Procesamiento de datos de campo y dibujo técnico asistido por computadora.

3.3. Elaboración de Planos

3.3.1. El proveedor deberá elaborar como mínimo:

- Plano de localización
- Plano de ubicación
- Plano perimétrico
- Plano de planta arquitectónica y/o distribución de la edificación existente

3.3.2. Los planos deberán contener:

- Cuadro de áreas
- Norte magnético
- Escala gráfica y numérica
- Leyenda
- Datos técnicos y rotulación correspondiente

3.4. Impresión y Presentación

- Impresión de planos en formatos A4, A3, A2 o A1, según diseño y/o especialidad.
- Presentación física debidamente firmada.
- Entrega en formato digital editable AutoCAD 2013 (DWG 84) y en PDF.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica

Contar con el registro único de contribuyente (RUC)

Tener RNP vigente

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Tener Ruc que actividad económica relacionada.

Experiencia mínima de dos (02) servicios similares en elaboración de planos y/o levantamientos topográficos y/o expedientes técnicos en entidades públicas o privadas.

Contar con equipo técnico y logístico necesario (estación total y/o equipos de medición, software especializado como AutoCAD o similar, equipos de cómputo e impresión).

El proveedor deberá contar como mínimo con:

-Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado habilitado.

-Experiencia mínima de un año (01) en servicios de elaboración de planos y/o levantamientos topográficos y/o expedientes técnicos en entidades públicas o privadas.

Acreditación

La experiencia se acreditará con:

-Copias simples de contratos y/o órdenes de servicio y/o constancias de conformidad.

-Copia del título profesional y constancia de habilitación vigente del colegio profesional correspondiente.

V. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar de entrega: Oficina de Infraestructura de UGEL Abancay, ubicado en Av. Arenas N°121

Plazo de ejecución: el contratista deberá terminar el servicio dentro de los 15 días calendarios contados al día siguiente de la notificación de la orden.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA en el plazo máximo de 7 DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

-Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área de la Oficina

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Ing. Wilberth Velásquez Gómez
REG. CIP. 196808
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA

de Infraestructura de la UGEL Abancay.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Ing. Wilberth Velásquez Gómez
REG. CIP. 296800
ESP. CALISTA EN INFRAESTRUCTURA

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Inj. Wilberth Velásquez Gómez
REG. CIP. 296800
ESP. EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica